



Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CERO MINUTOS del día VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0061 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ANA LIDIA DEL CARMEN RIVERA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A TRASLADO DE PERSONAL DE CONTRATO A LEY DE SALARIO Y CRITERIOS APLICADOS EN DICHO PROCESO:

Según la Dirección de Desarrollo Humano mediante Decreto Legislativo N° 10 de fecha 20 de mayo de 2009 se modificó el Art. 4 de la Ley del Servicio Civil, el cual garantiza que cualquier persona bajo el régimen de contrato estará comprendida en la carrera administrativa y por lo tanto goza de estabilidad laboral. Desde el año 2009 hasta el 2014 el Ministerio de Hacienda en las Normas de Formulación Presupuestaria incluyó un apartado para estar en armonía con lo establecido en este Decreto y autorizaba que las Instituciones podían efectuar previo análisis, los traslados correspondientes de Contratos a Ley de Salarios de todas aquellas plazas de carácter indispensable para la gestión institucional, este proceso se hace en la Formulación Presupuestaria de cada año. Lastimosamente desde el año 2015 este literal ya no se encuentra en las Normas que emite el Ministerio de Hacienda y por tanto cualquier traslado que se haga en la Formulación Presupuestaria es eliminada por parte de los técnicos del Ministerio de Hacienda responsables de revisar el Presupuesto del MINED.

De igual forma informó que el único criterio es que viniera autorizado el traslado en la Normas de Formulación Presupuestaria emitidas por el Ministerio de Hacienda



Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia